



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la Resolución N° 495/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna María Cristina LLUGDAR OJEDA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la asignatura Tesis en un lapso superior a los 4 (CUATRO) años, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N° 495/2017 de la Facultad Regional Resistencia,

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:




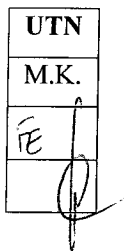
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 495/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia,, y convalidar aprobación de la asignatura Tesis en un lapso superior a los 4 (CUATRO) años según lo establecido en la Ordenanza 1313, a la alumna María Cristina LLUGDAR OJEDA, Legajo N° 18948, de la carrera Maestría en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 372/2018



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR



Ing. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior